ACTA DE EVALUACIÓN Nº 14/17

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/17 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" – ID N° 329950

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 10:00 horas del día 14 de septiembre de 2017, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones ubicada en el Edificio de la **SECRETARIA DEL AMBIENTE (SEAM)**, sito en la calle Avda. Madame Lynch Nº 3500, se reúnen el **C.P. ROLANDO CORONEL, Director de Administración y Finanzas, ECON. NELSON CABALLERO, Director de Gabinete, LIC. GUALBERTO ECHAGÜE, Director Financiero, Lic. ARIEL SANCHEZ, Director Administrativo, Lic. SABRINA GODOY, Directora de la UOC, y el ABG. ARNALDO CÁCEREZ, funcionario designado de la Asesoría Jurídica** para realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/17 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" – ID N° 329950.-**

Los funcionarios se encuentran autorizados por Resolución N° 507/16 por la cual se conforma el Comité de Evaluación de la Secretaria del Ambiente, para realizar las evaluaciones y recomendar las adjudicaciones de los llamados.

1. APERTURAS DE OFERTAS:

El Acta de Apertura de Sobres se ha llevado a cabo el 17 de julio del 2017, con la presencia del **CP. Rolando Coronel**, Director de Administración y Finanzas, y la **LIC. SABRINA GODOY**, Directora de la UOC, Secretaria de Actas.

2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN LA APERTURA:

El representante de la firma TECNOFRIO deja constancia que la empresa S. PAZOS no presenta el Certificado del técnico en refrigeración solicitada en el PBC. Así mismo la empresa MASTER COOL no ha indicado el nombre de la Convocante en el Formulario Nº 2 "DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA" y que también cotiza precios muy bajos en relación a los precios referenciales de la convocante.

El representante de la firma MOLINAS IMPORT deja constancia que la empresa S. PAZOS, MASTER COOL y TECNOFRIO presentan precios en repuestos por debajo del 30% en relación al precio estimado siendo estos precios una competencia desleal. Por otra parte la firma MASTER COOL en su DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA presenta incompleta. Así mismo la empresa CONSUREMA cotiza las columnas de monto mínimo y monto máximo en la planilla de precios, cuestión que no debió cotizar.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS:

Se encuentra adjunta al Informe de Evaluación de Ofertas.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS: Se ha realizado ajustes por errores aritméticos a la oferta de la firma S. PAZOS remitido vía Nota CEO N° 35-17, en la cual se expiden con la aceptación correspondiente.-

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Conforme al PAC del ID N° 329950. Se establece para el presente Ejercicio Fiscal 2017 un monto de Gs. 100.000.000.-, conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 33/2017, afectando al Objeto del Gasto

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
SEAM

C.P. Rolando Coronel
Director de Administración y Finanzas
Secretaría del Ambiente

Lic. René Ariel Sánchez
Director Administrativo
Secretaría del Ambiente

Abog. Arnaldo Cáceres
Asuntos Judiciales
Asesoría Jurídica - SEAM

Econ. Nelson Caballero Villamayor
Director de Gabinete
Secretaría del Ambiente

240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios".

SISTEMA DE ADJUDICACION: Por TOTAL.

ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS. Documentos Sustanciales:

5. ESTUDIO DE LAS OFERTAS: El estudio fue realizado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, para lo cual se han adoptado los siguientes pasos:

a) Verificación de Documentos:

A1) Documentos sustanciales: Verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitado en la Carta de Invitación. Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o sea insatisfactoria por presentar desviaciones u omisiones sustanciales, las cuales se indican a continuación:

- Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
- Formulario de Oferta debidamente firmado y completado;
- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes;
- Declaración jurada donde exprese que no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

Empresa	Formulario de la Oferta	DDJJ de Mantenimiento de Ofertas	DDJJ del Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03	Representación del Firmante de la Oferta
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MASTER COOL	SI	SI[1]	SI	SI - SIPE
S. PAZOS	SI	SI	SI - SIPE	SI - SIPE
TECNOFRIO	SI[2]	SI	SI - SIPE	SI - SIPE
MOLINAS IMPORT	SI	SI	SI - SIPE	SI - SIPE
SERVICIO TECNICO JC	SI	SI	SI	SI
FYA SERVICIO DE INGENIERIA	SI	SI	SI - SIPE	SI - SIPE
CONSUREMA PARAGUAY S.A.	SI[3]	SI	SI - SIPE	SI - SIPE

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
SEAM

C.P. Roberto Coronel
Director de Administración y Finanzas
Secretaría del Ambiente

Lic. René Ariel Sánchez
Director Administrativo
Secretaría del Ambiente

Abog. Arnaldo Cáceres
Asuntos Judiciales
Asesoría Jurídica - SEAM

Econ. Nelson Caballero Villalba
Director de Gabinete
Secretaría del Ambiente

Observaciones:

1 Se aclara que si bien en la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas de la firma unipersonal MASTER COOL en el segundo párrafo que reza: "*...he contraído una obligación con (indicar la Convocante) por la suma de 5.000.000...*" se encuentra incompleto, se puede deducir que está dirigido a esta convocante en atención a lo indicado en el primer párrafo donde dice: "*... A: Secretaria del Ambiente (SEAM), Yo, quien suscribe...*", razón por la cual se considera un erro formal en un documento sustancial.

2 Se aclara que si bien el Formulario de Oferta de la firma unipersonal TECNOFRIO, en la consignación del precio total del sub-ítem 2.1. "Limpieza del condensador", la misma puede ser deducida dado que si ha consignado el precio unitario del referido ítem.

3 Se aclara en cuanto al formulario de oferta de las firmas CONSUREMA PARAGUAY S.A., que si bien la respectiva planilla presentada en su oferta presenta con la cotización de los montos mínimos y máximos de los precios unitarios, la misma no será motivo de descalificación por consignarse la cotización de los montos mínimos y máximos de los sub-ítems que se encuentran indicados en la planilla de oferta por no considerarse como una desviación de la oferta misma sino que el mismo corresponde a un error inducido (por llamarlo de alguna manera) ya que el formulario proforma lo genera el propio SICP de la web, el cual es utilizado por los oferentes conforme se establece en el pliego de bases y condiciones que versa: "*...**El formulario de lista de precios deberá ser descargado del SICP, completado y firmado para ser adjuntado al presente formulario de oferta, pues la misma forma parte integra de su oferta...**".*

Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849-15, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

Se constata respecto al representante legal y propietario de la firma unipersonal MATER COOL de Gustavo Caballero, que el representante de la firma mencionada, no obra en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), por tanto el oferente cumple con este requerimiento.

Se constata respecto al representante legal y propietario de la firma unipersonal S. PAZOS de Francisco Pazos, que el representante de la firma mencionada, no obra en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), por tanto el oferente cumple con este requerimiento.

Se constata respecto al representante legal y propietario de la firma unipersonal TECNOFRIO de Pascual Torres, que el representante de la firma mencionada, no obra en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), por tanto el oferente cumple con este requerimiento

(b) Análisis de los precios ofertados.

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
SEAM

C.P. Rolando Coronel
Director de Administración y Finanzas
Secretaría del Ambiente

Lic. René Ariel Sánchez
Director Administrativo
Secretaría del Ambiente

Abg. Arnaldo Cáceres
Asuntos Judiciales
Asesoría Jurídica - SEAM

Econ. Nelson Caballero Villamayor
Director de Gabinete
Secretaría del Ambiente

composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

En cuanto a este punto se aclara que hemos solicitado el DESGLOSE DE PRECIOS a las ofertas, de las cuales se pueden verificar que la **primera mejor oferta de la firma unipersonal MASTER COOL** presenta una cotización muy por debajo del 30% de las estimación de los precios, cuya **Nota CEO N° 27-17 no ha sido respondida ante esta Convocante.**

La segunda mejor oferta de la firma unipersonal S. PAZOS presenta una cotización por debajo del 30% de la estimación de costos, cuya **Nota CEO N° 28-17** ha sido respondida en su totalidad, a satisfacción de esta convocante.

La tercera mejor oferta de la firma unipersonal TECNOFRIO presenta una cotización por debajo del 30% de la estimación de costos, cuya Nota **CEO N° 29-17** ha sido respondida en su totalidad, a satisfacción de esta convocante.

La cuarta mejor oferta de la firma unipersonal MOLINAS IMPORT presenta una cotización por debajo del 30% de las estimación de los precios, cuya **Nota CEO N° 30-17 no ha sido respondida ante esta Convocante.**

La quinta mejor oferta de la firma unipersonal SERVICIO TECNICO JC presenta una cotización por debajo del 30% de la estimación de costos, cuya Nota CEO N° 31-17 ha sido respondida en su totalidad, a satisfacción de esta convocante.

La sexta mejor oferta de la firma unipersonal **FYA SERVICIOS DE INGENIERIA** y **la séptima** mejor oferta de la firma **CONSUREMA PARAGUAY S.A.** presentan una cotización **dentro del rango permitido de hasta el 30%.**

A2) Documentos formales: Posteriormente se verificará que se haya proveído los formularios de carácter formal y la documentación que avale la calificación y competencia aludida en los mismos.

Para el análisis de las documentaciones formales se selecciona la primera oferta más baja de la empresa unipersonal **MASTER COOL**, con el objeto de cotejar los siguientes puntos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

d) Capacidad técnica

1. Por lo menos un profesional que sea técnico certificado en Mantenimiento de acondicionamiento de aires con 3 (tres) años mínimo de experiencia y dos ayudantes. **En cuanto a este punto dado que no se encuentra documentación al respecto con la oferta el comité solicita vía Nota CEO N° 27-17, sobre la cual el oferente no se expide, razón por la cual no podrá ser analizada la oferta en este punto.**

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
SEAM

Abog. Arnaldo Cáceres
Asuntos Judiciales
Asesoría Jurídica - SEAM

2. Deberán contar con la infraestructura adecuada, lista de maquinarias y equipos acordes a los trabajos que van a realizar, herramientas e insumos para la prestación del servicio, para lo cual se requerirá de la presentación por medio de una Declaración Jurada.
En cuanto a este punto dado que no se encuentra documentación al respecto con la oferta el comité solicita vía Nota CEO N° 27-17, sobre la cual el oferente no se expide, razón por la cual no podrá ser analizada la oferta en este punto.

e) Experiencia:

e.1) Se analizará la experiencia de la empresa para la ejecución del contrato, para lo cual se tendrán en cuenta los contratos ejecutados de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE objeto de la licitación.

Los montos o volúmenes deberán ser iguales o superiores al 50% del monto ofertado en la presente contratación en los últimos 3 (tres) años (2014, 2015 y 2016). El requisito se acredita presentando los documentos establecidos en el Anexo E. Los contratos podrán ser con instituciones públicas y/o privadas.

En cuanto a este punto dado que los contratos remitidos con la oferta refieren a los años 2012 y 2013, el comité solicita las documentaciones formales vía Nota CEO N° 27-17, sobre la cual el oferente no se expide, razón por la cual no podrá ser analizada la oferta en este punto.

e.2) Se tendrá en cuenta la antigüedad de la empresa en SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE objeto de la licitación, como mínimo de 3 (tres) años, comprobable con la constancia de RUC para firmas unipersonales y Acta de Constitución para sociedades.

En cuanto a este punto, hemos verificado la Constancia RUC que se encuentra con las documentaciones de la oferta, constatándose que cumplen con este requisito del PBC.

e.3) Se requerirá 2 (dos) Constancias de cumplimiento satisfactorio para la entrega de los servicios y cumplimiento de los contratos, en los últimos 3 años (2014, 2015 y 2016) con instituciones públicas y/o privadas.

En cuanto a este punto si bien han remitido constancias con la oferta una de ellas no posee año de emisión y la otra refiere al año 2017, el comité solicita las documentaciones formales vía Nota CEO N° 27-17, sobre la cual el oferente no se expide, razón por la cual no podrá ser analizada la oferta en este punto.

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
SEAM

C.P. Rolando Coronel
Dirección de Administración y Finanzas

Lic. René Ariel Sánchez
Director Administrativo
Secretaría del Ambiente

Abg. Arnaldo Cáceres
Asuntos Judiciales
Asesoría Jurídica - SEAM

Econ. Nelson Caballero Villamayor
Director de Gabinete
Secretaría del Ambiente

❖ **El margen de preferencia:**

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En cuanto a este punto, luego de realizar la verificación de los precios ofertados se ha solicitado el Certificado de Origen Nacional a todos los oferentes otorgando un plazo de 24 hs. tal y como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones de esta licitación en curso. En cuanto a este punto dado que no se encuentra documentación al respecto con la oferta el comité solicita vía Nota CEO Nº 27-17, sobre la cual el oferente no se expide, razón por la cual no podrá ser analizada la oferta en este punto.

CONCLUSIÓN: Analizadas todas las documentaciones, el Comité Evaluador ha constatado que la oferta de la empresa de la firma unipersonal MASTER COOL no cumple a cabalidad en el tiempo solicitado con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones por lo cual no podrá ser considerado como oferta elegible.

A2) Documentos formales: Posteriormente se verificará que se haya proveído los formularios de carácter formal y la documentación que avale la calificación y competencia aludida en los mismos.

Para el análisis de las documentaciones formales se selecciona la segunda oferta más baja de la empresa unipersonal **S. PAZOS**, con el objeto de cotejar los siguientes puntos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

d) Capacidad técnica

1. Por lo menos un profesional que sea técnico certificado en Mantenimiento de equipos de fotocopiadoras e impresoras con 3 (tres) años mínimo de experiencia y dos ayudantes.
   En cuanto a este punto dado que no se visualiza con la oferta, el comité solicita la documentación formal vía Nota CEO N° 28-17, sobre la cual se expiden en tiempo y forma, demostrando que cumplen con este requisito del pbc.
2. Deberán contar con la infraestructura adecuada, lista de maquinarias y equipos acordes a los trabajos que van a realizar, herramientas e insumos para la prestación del servicio, para lo cual se requerirá de la presentación por medio de una Declaración Jurada.
   En cuanto a este punto, dado que no se visualiza con la oferta, el comité solicita la documentación formal vía Nota CEO N° 28-17, sobre la cual se expiden en tiempo y forma.

e) Experiencia:

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
SEAM

Lic. René Ariel Sánchez
Director Administrativo
Secretaría del Ambiente

Abog. Arnaldo Cáceres
Asuntos Judiciales
Asesoría Jurídica - SEAM

Econ. Nelson Caballero Villamayor
Director de Gabinete
Secretaría del Ambiente

e.1) Se analizará la experiencia de la empresa para la ejecución del contrato, para lo cual se tendrán en cuenta los contratos ejecutados de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE objeto de la licitación.

Los montos o volúmenes deberán ser iguales o superiores al 50% del monto ofertado en la presente contratación en los últimos 3 (tres) años (2014, 2015 y 2016). El requisito se acredita presentando los documentos establecidos en el Anexo E. Los contratos podrán ser con instituciones públicas y/o privadas.

En cuanto a este punto, se verifican los contratos remitidos con su oferta, constatándose que <u>cumplen</u> con más del 100% de este requisito del pbc.

e.2) Se tendrá en cuenta la antigüedad de la empresa en SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE objeto de la licitación, como mínimo de 3 (tres) años, comprobable con la constancia de RUC para firmas unipersonales y Acta de Constitución para sociedades.

En cuanto a este punto, hemos verificado la Constancia RUC que se encuentra en el SIPE, constatándose que cumplen con este requisito del PBC.

e.3) Se requerirá 2 (dos) Constancias de cumplimiento satisfactorio para la entrega de los servicios y cumplimiento de los contratos, en los últimos 3 años (2014, 2015 y 2016) con instituciones públicas y/o privadas.

En cuanto a este punto, dado que no se visualiza con la oferta, el comité solicita la documentación formal vía Nota CEO N° 28-17, sobre la cual se expiden en tiempo y forma.

- **El margen de preferencia:**

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En cuanto a este punto, luego de realizar la verificación de los precios ofertados se ha solicitado el Certificado de Origen Nacional a todos los oferentes otorgando un plazo de 24 hs. tal y como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones de esta licitación en curso. En cuanto a este punto dado que no se encuentra documentación al respecto con la oferta el comité solicita vía Nota CEO Nº 28-17, sobre la cual el oferente no se expide, razón por la cual no podrá ser analizada la oferta en este punto.

<u>CONCLUSIÓN</u>: Analizadas todas las documentaciones, el Comité Evaluador ha constatado que la oferta de la empresa de la firma unipersonal S. PAZOS cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones por lo cual podrá ser considerado como oferta elegible.

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
SEAM

C.P. Orlando Coronel
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría del Ambiente

Lic. René Ariel Sánchez
Director Administrativo
Secretaría del Ambiente

Asuntos Judiciales
Asesoría Jurídica - SEAM

Econ. Nelson Caballero Villamayor
Director de Gabinete
Secretaría del Ambiente

A2) <u>Documentos formales</u>: Posteriormente se verificará que se haya proveído los formularios de carácter formal y la documentación que avale la calificación y competencia aludida en los mismos.

Para el análisis de las documentaciones formales se selecciona la <u>tercera oferta más baja</u> de la empresa unipersonal **TECNOFRIO**, con el objeto de cotejar los siguientes puntos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

d) Capacidad técnica

1. Por lo menos un profesional que sea técnico certificado en Mantenimiento de equipos de acondicionadores de aire con 3 (tres) años mínimo de experiencia y dos ayudantes. **En cuanto a este punto se verifica la documentación (certificados) remitida con la oferta, constatándose que cumplen con este requisito del PBC.**
2. Deberán contar con la infraestructura adecuada, lista de maquinarias y equipos acordes a los trabajos que van a realizar, herramientas e insumos para la prestación del servicio, para lo cual se requerirá de la presentación por medio de una Declaración Jurada.
   En cuanto a este punto, se verifica la Declaración Jurada remitida con la oferta, constatándose que cumplen con este requisito del PBC.

e) Experiencia:

e.1) Se analizará la experiencia de la empresa para la ejecución del contrato, para lo cual se tendrán en cuenta los contratos ejecutados de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE objeto de la licitación.

Los montos o volúmenes deberán ser iguales o superiores al 50% del monto ofertado en la presente contratación en los últimos 3 (tres) años (2014, 2015 y 2016). El requisito se acredita presentando los documentos establecidos en el Anexo E. Los contratos podrán ser con instituciones públicas y/o privadas.

En cuanto a este punto, se verifican los contratos remitidos con su oferta, constatándose que <u>cumplen</u> con más del 100% de este requisito del pbc.

e.2) Se tendrá en cuenta la antigüedad de la empresa en SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE objeto de la licitación, como mínimo de 3 (tres) años, comprobable con la constancia de RUC para firmas unipersonales y Acta de Constitución para sociedades.

En cuanto a este punto, hemos verificado la Constancia RUC que se encuentra en el SIPE, constatándose que cumplen con este requisito del PBC.

e.3) Se requerirá 2 (dos) Constancias de cumplimiento satisfactorio para la entrega de los servicios y cumplimiento de los contratos, en los últimos 3 años (2014, 2015 y 2016) con instituciones públicas y/o privadas.

En cuanto a este punto, se verifican las Constancias de los años 2015 y 2016 remitidas con la oferta, constatándose que cumplen con este requisito del PBC.

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
SEAM

C.P. Osvaldo Coronel
Director Administrativo

Lic. René Ariel Sánchez
Director Administrativo

Abog. Arnaldo Cáceres
Asuntos Judiciales
Asesoría Jurídica - SEAM

Director de Gestión
Secretaría del Ambiente

❖ **El margen de preferencia:**

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.
En cuanto a este punto, luego de realizar la verificación de los precios ofertados se ha solicitado el Certificado de Origen Nacional a todos los oferentes otorgando un plazo de 24 hs. tal y como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones de esta licitación en curso. En cuanto a este punto dado que no se encuentra documentación al respecto con la oferta el comité solicita vía Nota CEO Nº 29-17, sobre la cual el oferente no se expide, razón por la cual no podrá ser analizada la oferta en este punto.

CONCLUSIÓN: Analizadas todas las documentaciones, el Comité Evaluador ha constatado que la oferta de la empresa de la firma unipersonal TECNOFRIO cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones por lo cual podrá ser considerado como oferta elegible.

6. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ:

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación recomienda:

1° ADJUDICAR el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/17 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" - ID N° 329950 a la segunda mejor oferta de la firma unipersonal **S. PAZOS** por un monto mínimo de **Gs. 50.000.000**.- y un monto máximo de Gs. **100.000.000**.-

En prueba de conformidad, se da por terminado el acto, firmando los Miembros como acostumbran hacerlo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha 04 de octubre de 2017.

C.P. Rolando Coronel
Director General
Dirección de Administración y Finanzas

Econ. Nelson Caballero
Director
Dirección de Gabinete

Lic. Gualberto Echagüe
Director
Dirección Financiera

Lic. Ariel Sánchez
Director
Dirección Administrativa

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Arnaldo Cáceres
Asuntos Jurídicos
Dirección de Asesoría Jurídica